ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **ALPISTE S.A.** con **RUC N° 80025225-0** domiciliada en la Ruta Transchaco c/ Tte. Villalba de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Braulio Antonio González Ramos, con Cédula de Identidad N° 811.082, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los Rubros para esta contratación se hallan previstos en la partida en el Rubro: 341; Elementos de Limpieza correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363/2015.

ALPISTE S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P*	*Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*Departamento*	*Monto*
2015		*13*	*54*	*341*	*30*	*15.000.000*
2015		*13*	*55*	*341*	*30*	*30.000.000*
2015		*13*	*57*	*341*	*30*	*10.000.000*
2015		*13*	*58*	*341*	*30*	*10.000.000*
2015		*13*	*268*	*341*	*30*	*25.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 295.391.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____ .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	BOLSAS PLATICAS NEGRAS	TRIPLE "A"	NACIONAL	Unidad	62.068	1.390	86.274.520

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **86.274.520** (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ALPISTE S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

ES CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHANNY
UOC Nº 1

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE CONTRATOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ALPISTE S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2.015.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ALPISTE S.A.

BRAULIO A. GONZALEZ
EL VENDEDOR

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

4 MP
Ref.: CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS – EMPRESA **ALPISTE** S.A.